



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

ANUNCIO

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA,- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura mediante oposición libre, de una plaza de encargado de cementerio y servicios múltiples.

SEGUNDA: INSTANCIAS

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I..

2. Las instancias se dirigirán al Sra. Alcaldesa Logrosán y se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las instancias finalizará el 12 de mayo de 2008

TERCERA,- PROCESO DE SELECCIÓN.- La selección se efectuará por el sistema de oposición:

Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio.

• **Primer ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 5 puntos.

Consistirá en realizar uno o varios ejercicios de ejecución práctica, de orden profesional acorde con los puestos convocados y relacionados con el puesto de trabajo, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y que serán resueltos en el tiempo y forma que el Tribunal determine.

• **Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de veinticinco

minutos, un tema elegido por el aspirante de dos extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

Logrosán, a 22 de abril de 2008.

LA

Fdo.: M^a. Isabel Villa Naharro.

LCALDESA.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

BASES PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, DE ENCARGADO DE CEMENTERIO Y SERVICIOS MÚLTIPLES.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura mediante oposición libre, de una plaza de encargado de cementerio y servicios múltiples.

SEGUNDA: CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/LASASPIRANTES.- Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos: **Requisitos Generales:**

- 1.- Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- 2.- Tener cumplidos 16 años de edad a la fecha de presentación de solicitudes y no haber sido separado de la función pública por causas de incompatibilidad.
- 3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza y no haber sido separado de la función pública por causas de incompatibilidad.
- 4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todas las condiciones deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA: INSTANCIAS

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I..
 2. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde de Logrosán y se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento.
- El plazo de presentación de las instancias será de VEINTE días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES-

- 1.) Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y presentación de reclamaciones.



AYUNTAMIENTO PEÍA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

Dicha resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. La resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en ella se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, miembros del Órgano de Selección, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

2.) Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas asimismo, en la forma indicada..

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Órgano de Selección estará constituido por el Presidente y Vocales, y/o suplentes que se designen, todos ellos deberán tener titulación equivalente o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria, en la forma que se determina a continuación:

PRESIDENTE: Un representante de la Junta de Extremadura.

VOCALES:

- Un representante de la Diputación de Cáceres.
- Un albañil, oficial de 1ª del Ayuntamiento, designado por la Alcaldesa.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- **SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.- La selección se efectuará por el sistema de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio.

• **Primer ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 5 puntos.

Consistirá en realizar uno o varios ejercicios de ejecución práctica, de orden profesional acorde con los puestos convocados y relacionados con el puesto de trabajo, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y que serán resueltos en el tiempo y forma que el Tribunal determine.

• **Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de veinticinco minutos, un tema elegido por el aspirante de dos extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

SÉPTIMA. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

EL aspirante propuesto aportará ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compusada título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

DÉCIMA. NOMBRAMIENTO.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, la Alcaldesa de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar al aspirante laboral fijo.

UNDÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES.

El trabajador nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DUODÉCIMA. INCIDENCIAS.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General Estado y demás normas concordantes de general aplicación.



AYUNTAMIENTO DE ÍÁ VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

Temario:

MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 3.- Organización Municipal. Alcalde. Pleno. Junta de Gobierno Local. Competencias.

Tema 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Derechos y obligaciones.

MATERIAS ESPECIFICAS:

Tema 1 .- Diferentes tipos de maquinaria de albañilería. Maquinaria pesada y maquinaria manual. Características y usos.

Tema 2 .- Construcción de paredes de ladrillos, diferentes tipos Revestimientos de paredes.

Tema 4 .- Cementos: clases. Fraguado y endurecimiento.

Tema 5 .- Morteros: definición. Su preparación con medios manuales y mecánicos. Utilidades de los morteros; tipos y dosificadores y nomenclaturas. Tema 6 .- Tipos de herramientas de albañilería.

Herramientas manuales: tipos y usos.

Logrosán, a 12 de marzo de 2008.

LA ALCALDESA





AYUNTAMIENTO DE U VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

D/D^a.

mayor de edad, con D.N.I. n.º _____ y domicilio en la C/
_____ n.º _____
de _____ y Telf. _____

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para cubrir, mediante oposición libre en régimen laboral fijo, **UNA PLAZA DE ENCARGADO DE CEMENTERIO Y SERVICIOS MÚLTIPLES** para el Ayuntamiento de Logrosán, y reuniendo las condiciones exigidas en la misma,

SOLICITA:

Ser admitido/a a participar en el procedimiento de selección.

- Documentación que se acompaña: LJ

Fotocopia D.N.I.

Logrosán, a _____ de _____ de 2008.

Fdo.-

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN
(CÁ CERES)